



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las diez horas del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos , Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Víctor Mas Tah , Séptimo Regidor; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de llevar a cabo la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----

El Presidente Municipal dice: Esta es la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 50, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.-----

El Secretario General dice:-----

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Presente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del Quorum Legal.-----

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del *quorum* legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **diez horas con cinco minutos** del día **diecinueve** del mes de **diciembre** del año **dos mil veintidós**, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. **Y continúa diciendo:** Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden de Día propuesto para la presente Sesión.-----



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del Quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022;
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022;
VI. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VII. Asuntos Generales;
VIII. Clausura de la Sesión.

Al concluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba, el Orden del Día de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **Totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, considerando los puntos del Orden del Día aprobados, le informo que a continuación corresponde la "**Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022**".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo dispensar la lectura de la misma. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múñicipal solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 28 de noviembre de 2022, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la **Totalidad** de los Múñicipes presentes expresaron su **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde la "**Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo**".

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo en mención fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero; así como el punto de Acuerdo; lo anterior, en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. **Y continúa diciendo:** Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **mayoría** de los Múñicipes presentes asintieron por la **afirmativa**.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura.

Se Transcribe el contenido del Acuerdo:

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023, así como el Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 153 fracción V, 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 2, 66, fracción IV, inciso b), 90 fracción XXIX: 230, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y

CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, el marco de competencia municipal aplicable deriva de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y de las leyes que de ella emanan.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; la propia disposición define al Municipio libre, como una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que se prevé en la misma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, y las leyes que conforme a ellas se expidan. La esencia de las disposiciones antes referidas, se encuentran asimismo establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III) Que el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su fracción V, establece que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de la propia Constitución. Asimismo, establece que podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio.

[Handwritten signatures in blue ink]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TULUM

- IV) Que el artículo 66 fracción IV, inciso B de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señala como una facultad en Materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- V) Que el artículo 90 fracción XXIX de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y considerar en el diseño y elaboración del Presupuesto de Egresos, la perspectiva de género.
- VI) Que el artículo 230 de la de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que “Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles”.
- VII) Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
- VIII) Que el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece por cuanto al Presupuestos de Egresos de los Municipios, que deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
- IX) Que la fracción V del ya referido artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé que los municipios deben incluir en los presupuestos de egresos entre otros, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
- X) Que el artículo 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que los servidores públicos del Estado y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades; el propio artículo prevé que dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes.

(5)



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



TULUM

- XI) Que en fecha 8 de diciembre de 2022, mediante decreto 021, la Décima Séptima Legislatura, expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2023; el monto total aprobado por la legislatura fue de \$ 1,107,135,923 M.N. (Mil Ciento Siete Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Novecientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional).
- XII) Que se propone sea aprobado el documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", para el efecto de implementar un tabulador salarial de acuerdo con los criterios y necesidades actuales relativas al capital humano requerido por la administración municipal. Se considera en el documento que se propone, las modificaciones al salario mínimo vigente aplicable a la zona económica donde nos encontramos, así como los ajustes y reformas a los reglamentos internos de las dependencias que conforman la administración municipal centralizada, de modo que, en esta suma de factores y variables resulten en una remuneración salarial justa y compensatoria a favor del recurso humano al servicio de este Ayuntamiento. El contenido del documento se propone sea vigente a partir del 01 de enero de 2023.
- XIII) En razón del documento "Tabulador de Sueldos Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo", que se propone para su aprobación, es que resulta procedente sean abrogados tanto el documento que le antecede, así como sus actualizaciones, lo cual se enuncia a continuación: El Tabulador de Sueldos aprobado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para el período 2013-2016, de fecha 15 de diciembre de 2014, ratificado en la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, para el período 2016-2018 de fecha 23 de diciembre de 2016, y actualizado en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum de fecha 31 de enero 2017, mismo que fue actualizado de nueva cuenta en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017.
- XIV) Que los egresos considerados para el ejercicio fiscal del año 2023, asciende a un total de \$ 1,107,135,923 M.N. (Mil Ciento Siete Millones, Ciento Treinta y Cinco Mil, Novecientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), los cuales se estiman de la siguiente manera:

61



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

MUNICIPIO DE TULUM			
Nombre del Reporte			
Comparativo del Presupuesto de Egresos Autorizado, Modificado 2022 y Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023			
Clasificador por Objeto del Gasto			
CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023 PROPUESTA	PORCENTAJE (100 %)
1000	SERVICIOS PERSONALES	368,856,834.00	33.3163
	1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	195,568,980.00	53.0203
	1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	23,048,304.00	6.2486
	1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	43,087,800.00	11.6814
	1400 SEGURIDAD SOCIAL	4,840,000.00	1.3122
	1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	102,311,750.00	27.7375
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,565,998.00	11.1609
	2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	26,745,614.00	21.6448
	2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,789,336.00	2.2574
	2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	24,500.00	0.0198
	2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	23,302,252.00	18.8581
	2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	11,553,404.00	9.3500
	2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	37,124,942.00	30.0446
	2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	12,584,650.00	10.1846
	2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	700,000.00	0.5665
	2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,741,300.00	7.0742
3000	SERVICIOS GENERALES	240,988,633.00	21.7669
	3100 SERVICIOS BÁSICOS	28,486,502.00	11.8207
	3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	48,278,404.00	20.0335
	3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	63,152,362.00	26.2055
	3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,763,000.00	2.8064
	3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN	52,896,800.00	21.9499
	3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	15,325,243.00	6.3593
	3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,838,228.00	3.2525
	3800 SERVICIOS OFICIALES	12,486,162.00	5.1812
	3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,761,932.00	2.3910
4000	TRANSFERENCIAS	70,246,800.00	6.3449
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	52,000,000.00	74.0247
	4200 AYUDAS	360,000.00	0.5125
	4400 AYUDAS SOCIALES	17,886,800.00	25.4628
	4800 DONATIVOS	0.00	0.0000
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	69,733,708.00	6.2986
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,442,064.00	25.0124
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,630,568.00	8.0744
	5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	850,000.00	1.2189
	5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	18,668,000.00	26.7704
	5500 EQUIPO DE DEFENSA DE SEGURIDAD	1,010,000.00	1.4484
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,375,076.00	20.6142
	5800 ACTIVOS INTANGIBLES	11,758,000.00	16.8613
6000	OBRAS PÚBLICAS	213,043,950.00	19.2428
	6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	197,543,950.00	92.7245
	6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	15,500,000.00	7.2755
7000	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	700,000.00	0.0632
	7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	700,000.00	100.0000
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.0000
9000	DEUDA PÚBLICA	20,000,000.00	1.8065
	9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	20,000,000.00	0.0000
T O T A L E S		1,107,135,923.00	100.00

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.-----

Al registrarse que ningún Múnicipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la Clausura de la Sesión.-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Pido a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se levanta la sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. -----


C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.



C. María Tereza Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Beatriz Anahí Mendoza Samos
Segúnda Regidora


C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



plad

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah
Septimo Regidor

C. Eva Rosely Rocha Geded.
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 19 de diciembre de 2022.